



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**C. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio.

Analizada la propuesta de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022 presentaron la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, la que deberá incluir al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; asimismo, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Cortazar inició proceso alguno derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio.

La referida propuesta se turnó por la presidencia a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización para su estudio y dictamen con fundamento en la fracción XV del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, misma que se radicó el 5 de abril de 2022. En dicha fecha se requirió al Auditor Superior del Estado, la elaboración de una ficha técnica respecto a dicha propuesta, misma que se expuso a esta Comisión el 14 de junio del año en curso, por dicho funcionario.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

II. Consideraciones de las y los proponentes

En las consideraciones expuestas en la propuesta materia del presente dictamen se refiere lo siguiente:

En esta legislatura nos hemos percatado de la gran cantidad de observaciones que se han realizado a las cuentas públicas de los municipios, por tal motivo desde esta tribuna se han solicitado Auditorías Integrales, pero aún falta mucho por hacer, mucho por encontrar y mucho por castigar.

Bajo el cobijo del gobierno estatal, varios Presidentes Municipales, se han dado a la tarea de hacer por decirlo de una manera gentil, movimientos extraños de las finanzas de sus municipios, han dado apoyos ilegales a amigos, han beneficiado a empresarios y han realizado actos de corrupción.

El grupo Parlamentario de Morena en esta Legislatura, ha votado reiteradamente en contra de los dictámenes que aprueban las auditorías a las cuentas públicas de los municipios, y no es solo por querer votar en contra, es por la falta de información de las auditorías, el bajo porcentaje de revisión, la falta de solicitudes de castigos a quienes hayan cometido actos ilícitos con el dinero del pueblo.

El año 2021, Ariel Corona, ganó la reelección como alcalde de Cortazar, es un panista allegado a lo más altos puestos en el Gobierno Estatal, que se les ha mantenido leal y que esto le ha dado protección para hacer y deshacer en el municipio, ha realizado, según las auditorías de la ASEG, múltiples anomalías que han afectado a las arcas municipales y por ende a la de los bolsillos de todos los cortazarenses.

Un ejemplo de ello, es la compra directa sin licitación de vehículos por un monto de un millón doscientos setenta y cinco mil peso, compra que se hizo de manera ilegal y favoreciendo a una empresa con apenas un año de haberse constituido, esta compra es a todas luces mal intencionada, ya que hacen la compra en la segunda quincena de diciembre con presupuesto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y sabedores que de no hacer uso del dinero hay que reintegrarlo, pues se sacan de la manga una compra urgente de 5 unidades, unidades que en todo el año no fueron necesarias.

Otra acción igual de grave que se realizó en el año 2019, fue la simulación de la elaboración de varios manuales para la Unidad de Transparencia del municipio, se pagaron cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos a un particular para la realización de estos, sin embargo, el titular de la unidad de transparencia en el momento de la auditoría dijo que no conocía ni reconocía la personalidad de la prestadora del servicio, pero la mentira y corrupción no termina ahí, quien en su momento era titular de la unidad administrativa de transparencia, a pregunta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

expresa sobre si ella elaboró el Manual de procedimientos y organización 2019, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, mediante oficio contesto lo siguiente:

Dicho manual fue elaborado por la suscrita, y dicho manual fue aprobado por el Presidente Municipal.

Es decir, el alcalde Panista Ariel Corona, sabía que existían los manuales y aun así, aprobó que se pagaran a una persona la supuesta elaboración de los manuales para beneficiarse de ese dinero.

Estos son solo dos ejemplos de cuestiones administrativas en las que la administración panista hizo uso indebido del dinero de los ciudadanos de Cortazar, por que en el área de obra pública y ramo 33 la cosa esta aún peor, la auditoría para el ejercicio fiscal 2019 encontró 62 anomalías por más de 13 millones de pesos.

Y como no van a existir anomalías, si podemos empezar con la empresa que realizó la remodelación de la oficina del Presidente Municipal, que presentó un domicilio fiscal que no existe, quedando a deber dinero al municipio y pues no hay donde localizarlo.

Las anomalías en obras como la electrificación de UMAPS en Cañada de Caracheo, la construcción del drenaje en la Colonia Santa Fe, la pavimentación de la calle Ave, entre otras muchas más son ejemplos de que el dinero no esta siendo bien aplicado en el municipio. El alcalde se quiere safar diciendo que varias son obras del Gobierno anterior, sin embargo, es su obligación revisar que se cumplan con los contratos y que si se hagan las obras, por que al final quien acepta que se concluyó y da el visto bueno a la obra, fue la administración 2018-2021 y si hay evidencia de que en su gobierno se siguieron pagando las obras, por lo que ya no lo exime de solventar las irregularidades.

La opacidad con la que se ha manejado la actual administración va desde que el actual Secretario de Ayuntamiento el Ing. Alejandro Perea Castro, se ha negado a expedir copias certificadas, oculta la información de sesiones ordinarias del Ayuntamiento, así como la obstaculización del trabajo que pretenden realizar las regidoras de oposición, se suman a este ocultamiento de información la negativa del Alcalde Ariel Corona a presentar de manera concreta y con sustento temas específicos que se revisan en sesiones, intencionadas por que se aprueben movimientos en cuentas públicas sin antes pasar por la Comisión de Hacienda, la existencia de aviadores comprobados en Sesiones de Ayuntamiento, negativa de dar a conocer las plantillas de trabajadores, decisiones unilaterales de uso de recursos públicos, la inexistencia del procedimiento de la entrega recepción de la administración 2018-2021 a la actual que por que a dichos del Presidente Municipal, son los mismos entonces no se necesita, entre otras muchas cosas más...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

III. Consideraciones de la Comisión

En las consideraciones expuestas en la propuesta que se dictamina se señala la necesidad de fiscalizar el uso y destino de recursos públicos de la administración pública municipal de Cortazar, Gto., con relación a diversos hechos referidos en dicha propuesta.

Al respecto quienes integramos esta Comisión consideramos que la función de control es uno de los mecanismos que preservan el equilibrio entre los poderes públicos y asegura la vigencia de la ley como un instrumento que somete toda actuación de la autoridad y preserva las garantías y derechos de los ciudadanos. La vigilancia y el control sobre el ejercicio de los recursos públicos encomendados a las autoridades es una de las funciones primordiales que tiene el Poder Legislativo como responsable originario de esa función de control.

La administración, ejercicio, aplicación y control de los recursos públicos tienen que destinarse al sostenimiento y prestación de las funciones y servicios públicos estatuidos por las leyes, las que establecen los mecanismos e instrumentos para que se cumplan y cuando tales objetivos no son observados, están creados los instrumentos y las autoridades que aplicarán las acciones preventivas, correctivas y sancionadoras conducentes a restablecer el orden jurídico quebrantado por las acciones u omisiones de los servidores públicos responsables.

El Congreso del Estado cumple con su función de control y de supervisión del manejo y aplicación de los recursos públicos a cargo de los poderes del Estado, los ayuntamientos y los organismos autónomos, a partir de la aprobación de las leyes tributarias que autorizan su obtención y aplicación; y de aquellas leyes que previenen y sancionan el uso indebido que se realice sobre dichos recursos. También lleva a cabo esta función indispensable para el Estado de Derecho, cuando fiscaliza y audita la aplicación de los caudales públicos.

El artículo 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: «Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con el artículo 66 de la Constitución Local, tiene autonomía técnica, de gestión y presupuestaria en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la Ley; señalando además que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de objetividad, independencia, transparencia, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y profesionalismo; mientras que la fracción IV del mismo precepto establece que la Auditoría Superior del Estado podrá acordar y practicar auditorías conforme a su programa anual y ejecutar las que acuerde el Congreso del Estado en los términos de la fracción XXVIII del artículo 63 de la propia Constitución Local.

El ayuntamiento de Cortazar, Gto., es sujeto de la función de fiscalización del Congreso del Estado, según se desprende de los artículos 63 fracciones XIX y XXVIII; y 66 de la Constitución Política local y 2, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En este orden de ideas, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado, durante los ejercicios fiscales 2019 y 2020 se efectuaron las siguientes revisiones y auditorías a la administración pública de Cortazar, Gto.:

Ejercicio	Tipo de Revisión /Auditoría	Porcentaje revisado de ingresos	Porcentaje revisado de egresos
2019	Auditoría del Ramo General 33 y Obra Pública	100(1)	65(2)
2019	Revisión de cuenta pública		
	Sector central	76	58
2020	Auditoría a la infraestructura pública municipal	100(1)	44(2)
2020	Revisión de cuenta pública		
	Sector central	67	62



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

2021	Auditoría a la infraestructura pública municipal	Por iniciar	Por iniciar
2021	Revisión de cuenta pública y auditoría de infraestructura pública		
	En etapa de análisis de información financiera del periodo de enero a junio y julio a diciembre de 2021	En Proceso	En Proceso

Notas:

- (1) De los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- (2) De los recursos devengados en obra pública.

De acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado para la realización de los procesos de fiscalización se determinan con base en los riesgos identificados durante la etapa de planeación. Los análisis realizados en la planeación están vinculados con la generalidad del sujeto de fiscalización, con los sistemas transaccionales, de control interno, de materialidad presupuestal, de visibilidad y relevancia, así como de posibles riesgos asociados, entre los que destacan: Actas de órgano de gobierno y adquisiciones, notas periodísticas, publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, análisis de demandas, informes de auditoría emitidos por órganos internos de control, auditorías externas y realizadas por la propia Auditoría Superior del Estado, sistemas transaccionales (tesorería, ingresos, bienes muebles e inmuebles, servicios personales, ayudas y subsidios, deuda, entre otros); variaciones presupuestales, saldos de cuenta de balance y resultados, bancos, proveedores y contratistas, enajenación y adquisición de bienes muebles e inmuebles y procesamiento de CFDI (XML).

El alcance y procedimientos referidos forman parte de los análisis que realiza la Auditoría Superior del Estado para efecto de determinar la materialidad y la extensión de los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución, situación por la cual, los alcances establecidos en los respectivos informes de resultados se complementan con los procedimientos de planeación específica, mismos que forman parte integral del análisis que realiza dicho ente auditor.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

En la auditoría practicada al Ramo General 33 y Obra Pública del ejercicio fiscal 2019 se revisaron 25 obras y en la auditoría realizada a la infraestructura pública municipal del ejercicio fiscal 2020 se revisaron 20 obras, en las que se verificó que las inversiones en obra pública se hayan realizado de conformidad con las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones legales que la regulan; que los presupuestos considerados para la ejecución de las obras se hayan aplicado correctamente, y que las modificaciones ocurridas se justifiquen mediante los convenios correspondientes; que la adjudicación y contratación de la obra pública, se hayan realizado con estricto apego a lo dispuesto en la legislación vigente y que no existiera conflicto de interés entre los contratistas y los funcionarios públicos que decidieron las adjudicaciones; que los sistemas de control interno, operativo y contable que regulan la función, aseguren la protección de los recursos y su efectiva utilización, la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información en la ejecución de la obra pública; y que los contratistas hayan cumplido con las cláusulas contractuales, las especificaciones de obra, los procedimientos de construcción y la calendarización de los trabajos.

Destacando que en las referidas auditorías se contempló la revisión de una muestra de las obras y acciones ejercidas por la administración municipal en los periodos auditados, las cuales se determinaron con base en una planeación basada en riesgos, entre cuyos análisis se contemplan los temas de interés de la sociedad reflejados en notas periodísticas y el interés parlamentario, entre otros. De igual forma, a las obras de la muestra de auditoría se les aplicaron los procedimientos señalados previamente y derivado de las consideraciones de las y los proponentes no se identificaron riesgos específicos relacionados a obra pública.

Por lo que hace a la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019 se revisaron los siguientes rubros:

Sector Central:

- **Activo:** Gastos por comprobar, adquisiciones de automóviles y camiones*, computadoras y equipo periférico y muebles de oficina.
*Se reviso la compra directa de cinco vehículos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- **Pasivo:** Amortización de la deuda pública.
- **Ingresos:** Participaciones y aportaciones y otros productos.



Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

- **Egresos:** Servicios personales: Sueldos, dietas, remuneraciones de eventuales, remuneraciones adicionales al sueldo (gratificación de fin de año, prima vacacional, compensaciones, entre otras) otras prestaciones, entre otras más.

Materiales y suministros: Medicinas y productos farmacéuticos y vestuario y uniformes.

Servicios generales: Alumbrado público, otros arrendamientos, servicios de consultoría administrativa, servicios profesionales científicos y tecnológicos integrales*, seguros de bienes patrimoniales, gastos de orden social y cultural, entre otros.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: Transferencias para servicios personales, gastos relacionados con actividades culturales deportivas y ayudas y donativos a instituciones sin fines de lucro.

*Se reviso la elaboración de manuales y guías de acceso a la información y protección de datos personales.

De la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se revisaron los siguientes apartados:

Sector Central:

- **Activo:** Adquisiciones de: Muebles de oficina y estantería, computadoras y equipo periférico, automóviles y camiones, accesorios de iluminación, entre otros.

- **Ingresos:** Participaciones y aportaciones.

- **Egresos:** Servicios personales: Sueldos, dietas, remuneraciones de eventuales, remuneraciones adicionales al sueldo (gratificación de fin de año, prima vacacional, compensaciones, entre otras) otras prestaciones, entre otras.

Materiales y suministros: Vestuario y uniformes y prendas de protección para seguridad pública.

Servicios generales: Alumbrado público, servicios de consultoría administrativa, servicios profesionales científicos y tecnológicos integrales, gastos de orden social y cultural, entre otros.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas, gastos relacionados con actividades culturales deportivas y ayudas y pensiones.

Al respecto, la selección de las cuentas a revisar durante los citados ejercicios se realizó con base en los riesgos identificados durante la etapa de planeación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

Es así, que, de acuerdo a la información antes señalada, la Auditoría Superior del Estado ha realizado 2 revisiones de cuenta pública y 2 auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal.

Aunado a lo anterior, en el Programa General de Fiscalización 2022 se contemplan 272 actos de fiscalización, por lo que, de acuerdo a dicho Programa, así como al Programa Operativo Anual y la capacidad institucional instalada, la incorporación de actos de fiscalización adicionales a los ya programados, incidiría directamente en la cobertura, calidad y tiempos de la fiscalización, en detrimento del citado programa y de los actos de fiscalización previamente planificados.

En razón a lo antes señalado y privilegiando la realización de los actos de fiscalización ya contemplados en el Programa General de Fiscalización de la Auditoría Superior del Estado para el presente ejercicio fiscal, mismo que consideró una planeación estratégica, así como al cumplimiento de dicho programa en tiempo y calidad de los actos programados, así como a la capacidad institucional instalada de dicho Órgano Técnico, determinamos no autorizar la realización de la auditoría propuesta, atendiendo además a que ya se realizaron diversos actos de fiscalización a la administración municipal de Cortazar, Gto., por parte de la Auditoría Superior del Estado a los ejercicios fiscales que se propone auditar.

No obstante, la Auditoría Superior del Estado podrá considerar los hechos que correspondan al ejercicio 2021 planteados por la proponente en la planeación y ejecución de la revisión de la cuenta pública de dicho ejercicio.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Se determina improcedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, que incluya todas las partidas no revisadas en auditorías previas, la que deberá incluir al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; asimismo, para que lleve a cabo las investigaciones necesarias e informe a la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para que lleve a cabo una auditoría financiera integral al municipio de Cortazar, Gto., por los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021; y realice las investigaciones necesarias e informe a la brevedad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría Municipal inició algún proceso derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio

brevidad al Congreso del Estado de Guanajuato, si la Contraloría del municipio de Cortazar inició proceso alguno derivado de las observaciones no solventadas de las auditorías practicadas a la administración 2018-2021 de dicho Municipio. En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 16 de junio de 2022
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia

Diputado José Alfonso Borja Pimentel

Diputado Miguel Ángel Salim Alle

Diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández

*Voto en
contra.*